

Viernes, 3 de mayo de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Moraleja

##### **EDICTO. Modificación de competencias de la Junta de Gobierno.**

El Sr. Alcalde-Presidente, ha dictado una Resolución de fecha 30 de abril de 2024, que copiada literalmente, es del siguiente tenor:

“Vista la Resolución de Alcaldía de fecha 29 de junio de 2023 relativa a las competencias delegadas por esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local.

Vista la Resolución de Alcaldía de fecha 03 de octubre de 2024 en la que se acordó dejar sin efecto la Resolución dictada por esta Alcaldía, de fecha 29 de junio de 2023, en cuanto a la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Resultando que por los Departamentos de este Ayuntamiento dichas Resoluciones dan lugar a errores en cuanto al órgano competente para dictar los acuerdos de las materias y asuntos de dicho Departamento.

Esta Alcaldía-Presidencia, en virtud de las atribuciones que le confieren las disposiciones legales vigentes, HA RESUELTO:

PRIMERO. Dejar sin efecto las anteriores Resoluciones dictadas por la Alcaldía de fecha 29 de junio y 03 de octubre de 2023.

SEGUNDO. Determinar los asuntos que mediante esta delegación será competente la Junta de Gobierno Local quedando claramente detallados en la siguiente redacción:

- Vados Permanentes.
- Expedición Tarjetas de Armas.
- Licencias de perros peligrosos.
- Responsabilidad Patrimonial.
- Impuesto Bienes Inmuebles (Bonificaciones de I.B.I. urbano y rústico).



Viernes, 3 de mayo de 2024

- Concesión de Licencias de Obra Mayor, Licencia de 1ª Ocupación y Licencias de Segregación y Aprobaciones de Memoria o Proyectos en materia de urbanismo y la aprobación de la subvención relacionada si la hubiere.
- Bases reguladoras de la Convocatoria Pública de concursos de carácter cultural, turístico o comercial.
- Aprobación de facturas.
- Solicitud de aprobación Memoria Valorada y solicitud de subvención Plan del Fomento del Empleo Agrario (Programa de Garantía de Rentas y Programa Generador de Empleo Estable).
- Escuelas Profesionales: Aprobación de Memoria Valorada y solicitud de subvención.
- Aprobación del Padrón del agua.
- Concesión y abono de las subvenciones municipales directas nominativas: Innovación Educativa, Asociaciones de Vecinos, Culturales y otros colectivos sociales y Becas Deportivas.
- Padrón de Habitantes: Expedientes por inscripción indebida y expedientes por caducidad del Padrón de Habitantes.

TERCERO. La Junta de Gobierno Local seguirá asumiendo las funciones de colaboración y asistencia de los que desde Alcaldía fuera requerida, así como de aquellos otros asuntos en los que existe una delegación expresa.

CUARTO. De los Departamentos de Obras, Servicios Sociales, contratación se dará conocimiento exhaustivo a la Junta de Gobierno Local.

QUINTO. Dar cuenta al Pleno de esta Resolución, en la primera sesión que se celebre, y publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Moraleja, 2 de mayo de 2024  
Julio César Herrero Campo  
ALCALDE - PRESIDENTE

